



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N° 0106**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 17/06/2021**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º 08030-0004442-3, y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados administrativos en función al proceso de concurso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “... Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”.

Que por anexo III de la resolución N.º 51/17 se aprobó el RÉGIMEN DE CONCURSOS DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que por Resolución N.º 260/19 (artículo 12) se llevó adelante la segunda convocatoria para la cobertura de los siguientes cargos previstos en la Ley N.º 13.218; a saber: dos (2) cargos de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, sede Rosario.

Que recepcionadas las inscripciones de los postulantes, se solicitó a la Corte Suprema de Justicia, los puntajes objetivos respectivos.

Que recibidos los mismos, se realizó el correspondiente análisis de admisibilidad de aquellos que revistieran la segunda categoría inmediata inferior a los cargos de Oficial Mayor concursados, según artículos 3 y 4 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, del cual se desprendió el decreto de admisibilidad de fecha 27 de diciembre de 2019.

Publicada la admisibilidad de los postulantes, y encontrándose firme la misma, se



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

convocó a entrevistas para el día 29 de abril de 2021 en el centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario, sito en calle Sarmiento N.º 2850 de dicha ciudad.

Que luego de realizadas las entrevistas, conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que los puntajes totales obtenidos fueron debidamente publicados en fecha 4.6.21 en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que no se recibieron impugnaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Selecciónese a **EMANUELLI, FEDERICO MARTÍN**, DNI N.º 29.690.646, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL MAYOR**, para la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sede Rosario.

**ARTÍCULO 2:** Selecciónese a **PITTAVINO, OSVALDO SALVADOR**, DNI N.º 26.604.329, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL MAYOR**, para la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sede Rosario.

**ARTÍCULO 3:** Propónganse al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia la designación de: **EMANUELLI, FEDERICO MARTÍN**, DNI N.º 29.690.646, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL MAYOR**, y de **PITTAVINO, OSVALDO SALVADOR**, DNI N.º 26.604.329, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL MAYOR**, ambos para la Segunda Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sede Rosario.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 4:** Requierase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de los cargos y créditos aquí concursados, de acuerdo a las previsiones de la Ley N.º 13.218.

**ARTÍCULO 5:** Regístrese, notifíquese y archívese.-

**Fdo.: Jaquelina Ana Balangione (Defensora Provincial) – Martín Ignacio Cáceres (Secretario de Gobierno y Gestión Programática)**